

“Sería un proceso complejo y largo”, dice experto en derecho internacional

Asesinato de Ronald Ojeda: ¿Es posible llevar el caso a una corte internacional?

DANIELA TORÁN

Este jueves, la ministra del Interior, Carolina Tohá, confirmó que el Gobierno recurrirá a la Corte Penal Internacional (CPI) si se confirma la participación Diosdado Cabello, actual ministro del Interior del régimen de Nicolás Maduro, en el asesinato del ex militar venezolano Ronald Ojeda, quien fue secuestrado y enterrado bajo cemento en una toma de Maipú en febrero del 2024.

Sus declaraciones surgieron poco después de que el fiscal nacional, Ángel Valencia, confirmara en Tele13 Radio la tesis que el fiscal a cargo del caso, Héctor Barros, ha mantenido desde las primeras etapas de la indagatoria y que vincula al régimen de Maduro y a la organización criminal Tren de Aragua con el asesinato de Ojeda.

El miércoles, la PDI detuvo al grupo “Los Piratas”, una facción del Tren de Aragua que estaría directamente vinculada al homicidio. Entre ellos estaba el conserje de un edificio de Nuñoa (ver página 4)

“Efectivamente hay tres personas que declaran en la investigación que atribuyen el encargo a autoridades

Según el fiscal nacional, Ángel Valencia, un testigo declaró que el brazo derecho de Nicolás Maduro, Diosdado Cabello, encargó el crimen y pagó por él.

del gobierno venezolano y a lo menos una de esas personas, que tiene identidad reservada en la investigación, manifestaría que el encargo y el pago habría venido del señor Diosdado Cabello. Pero ese antecedente tiene que esclarecerse en la investigación”, dijo.

Edgar Fuentes, experto en Derecho Internacional y académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, sabe que las circunstancias actuales de Venezuela hacen que sea difícil la capacidad de Chile de garantizar el derecho que tienen las víctimas. “Bajo ese escenario,



RICHARD SALGADO

El fiscal nacional Ángel Valencia.

podría considerarse que la subsidiariedad de complementariedad de la CPI podría tener cabida y generarse una investigación”, afirma.

El abogado explica que la CPI es un juez especial, no solo por su carácter internacional sino que por su competencia limitada. “Solo se permite que conozca los crímenes más gravosos: de lesa humanidad, de genocidio, de agresión y crímenes de guerra. La investigación que ha llevado Chile busca demostrar que existe un homicidio que puede derivar en un delito de lesa humanidad”, dice Fuentes. Y de lograrse, el proceso sería complejo y largo; de igual modo lo serían las sanciones. “La efectividad sobre estas órdenes siempre va a estar limitada al ejercicio de la soberanía que tienen los estados. Hay que recordar que en los últimos años han sido bastante renuentes a las medidas de detención que ha dictado la CPI y que no han podido hacerse efectivas porque también tiene que haber voluntad de los países. Éste es el caso de Vladimir Putin. Pero sí es importante y esencial que se sigan investigando este tipo de delitos”.